



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 195 -2017-GRP-CRP

Puno, 23 de noviembre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47° literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, el Consejero Regional Héctor Mochica Mamani, solicita se declare de Interés y Necesidad Pública Regional, los Estudios de Perfil, Expediente Técnico y Ejecución de Construcción de Aulas Integradas para la I.E.S.A. "Mariano Melgar" Simba – Sandía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés y Necesidad Pública Regional los ESTUDIOS DE PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS INTEGRADAS PARA LA I.E.S.A. "MARIANO MELGAR" SIMBA – SANDIA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA  
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Rafael T. Pérez Nobroy  
 SECRETARIO TECNICO  
 CONSEJO REGIONAL